



CONCURSO “PUEBLOS SOLIDARIOS” 2019

La red de entidades de participación social del Oriente de Asturias, que cada año promueve el ENCUENTRO “Creando Redes de Solidaridad en el Oriente de Asturias” convoca el concurso “Pueblos solidarios 2019”

BASES DEL CONCURSO

- 1.- Podrán participar en dicho concurso **cualquier persona, colectivo, o entidad** que presente un **proyecto social**, a desarrollar en el Oriente de Asturias, en alguno de los **14 municipios incluidos en el de Area VI de los servicios sociales de Principado de Asturias** y que cumpla todas y cada una de las cláusulas expuestas en estas bases.
- 2.- Se adjunta un ANEXO en el que deberán indicar la necesidad o problemática social y el colectivo a favorecer, así como otros datos: nombre de la persona o entidad que lo propone: dirección y teléfono, mail, NIF o CIF y otras informaciones que consideren puedan ser de interés.
- 3.- El plazo de presentación de los proyectos será hasta el **28 de febrero de 2019**. Deberán entregarse en un sobre cerrado indicando - **Concurso Pueblos solidarios - 2019**- Dirigido a: Asociación El Prial, Plaza Mayor, núm. 11- 33530 Infiesto.
4. Los Proyectos que se presenten **serán registrados y sometidos a evaluación de las bases**, y se desestimarán aquellos que no las cumplan. Esta decisión será comunicada a la entidad o persona solicitante. Se concederá 10 días hábiles para presentar alegaciones y/o modificar el Proyecto para que se ajuste a lo establecido.
- 5.- En los proyectos se valorará la **incidencia social**, tanto en el número de beneficiarios, como la necesidad o problemática social del colectivo al que va dirigido. Y en general el **impacto que tendrá en su entorno**, así como su capacidad de promover una acción sinérgica extensible a otras entidades del ámbito social o territorial. También serán tenidas en cuenta otras condiciones: la capacidad y experiencia de los promotores/as para llevar a cabo el proyecto, así como la adecuación de los presupuestos al programa de actividades que contempla.
- 6.- No se aceptarán los proyectos que sean considerados por la comisión de estricta competencia de otra entidad u organismo público o privado. Asimismo se desecharán los que no sean gestionados directamente por la persona, colectivo, asociación o entidad que lo presenta.



7.- Los proyectos que no hayan sido premiados en convocatorias anteriores y que no hayan podido realizarse por no contar con otras subvenciones o ayudas, podrán presentarse de nuevo a esta convocatoria del Pueblos solidarios 2019, y a la de años posteriores, cuantas veces lo consideren oportuno.

8.- **Las entidades, colectivos o personas que hayan sido premiados en la anterior edición, no se podrán presentar a esta convocatoria 2019.** Con esta medida potenciamos la participación de más entidades y que pueda llegar a más beneficiarios.

9.- La cantidad final que se dedicará a los proyectos no podrá exceder del 90 % de lo recaudado por la red para ese fin y en todo caso la fijará la Comisión antes de las votaciones del **15º Encuentro Creando Redes de Solidaridad.**

A ningún premio se le adjudicará ninguna cantidad que exceda la cuantía total del proyecto presentado y la cantidad máxima con la que contribuirá la Red de Participación Social será de 1200 Euros por proyecto presentado. Ello conlleva que la persona o entidad que presenta el proyecto debe contar con aportación propia o disponer de otros patrocinadores que completen la totalidad del coste del proyecto presentado.

10.- Los proyectos seleccionados y aprobados previamente por la Comisión de la Red se expondrán **en el 15º Encuentro Creando Redes de solidaridad.** Y las entidades acreditadas, que asistan al encuentro, procederán a la votación de los proyectos de forma democrática y secreta (un voto por entidad). **El fallo será inapelable.** La Comisión previamente habrá informado de los recursos económicos obtenidos para este fin, para poder determinar el número de proyectos que se pueden premiar

11.- **El premio puede quedar desierto si se considera que los proyectos presentados no tienen el interés suficiente o no cumplen las condiciones exigidas.** En ese caso, y si no hay un acuerdo alternativo de la Asamblea de entidades, se destinará al mismo fin en una nueva convocatoria, o para otras acciones de la red.

12.- La/s entidad/es beneficiaria/s tendrá/n que ratificar su disponibilidad para ejecutar el proyecto con la cantidad asignada, o renunciar en un plazo máximo de tres meses desde la concesión, si la consideran insuficiente para culminarlo o ven dificultades para desarrollar la gestión. **En todo caso el proyecto debe estar iniciado y haber aportado algún justificante económico y/o memoria parcial del proyecto antes del 30 de setiembre de 2019.**



13.- Los proyectos premiados en los encuentros **serán considerados como un objetivo más de la Red de Participación Social**, y ésta brindará su apoyo (si fuera preciso) en la medida de lo posible, a las personas, colectivos o entidades para que lo puedan desarrollar. Asimismo los proyectos no premiados en esta convocatoria, por no disponer de presupuesto, serán difundidos y apoyados por la red ante cualquier organismo o entidad pertinente

14.- Para JUSTIFICAR el Proyecto premiado **la entidad o persona estará obligada a presentar una memoria de las actividades realizadas y las facturas o justificantes de todos los gastos**. Se podrá acordar con la Comisión de la Red que los pagos se efectúen directamente a los proveedores, una vez se haya comprobado que la actividad, obra o equipamiento esté cumpliendo sus fines. **Se desestimarán aquellos justificantes que no respondan a los objetivos, acciones y conceptos rigurosamente relacionados con el proyecto, o que excedan los importes presupuestados**.

15.- **Las condiciones y compromisos que se reflejan en el presupuesto: ámbito de actuación, tipo de acciones y beneficiarios deberán ajustarse a los objetivos presentados y llevados a cabo en los plazos previstos**.

De no ser así no se pagará o se exigirá la devolución (si se ha adelantado el pago) por incumplimiento del proyecto.

En este sentido y para evitar llegar a esos extremos, **cualquier desviación del proyecto**, de sus actividades, beneficiarios o tiempo de ejecución, por leve que sea, **debe ser comunicada** a la comisión que estudiará el caso y aceptará o no cualquier cambio al respecto.

16.- La participación en el Concurso Pueblos Solidarios 2019, implica la aceptación de estas bases reservándose la Comisión organizadora resolver cualquier incidencia no prevista en estos apartados.

En Cangas de Onis a 1 de Octubre de 2019